



DECRETO REGIONAL QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA EDUCATIVA REGIONAL 2019 – 2022 – ESCUELA DECO

VISTO:

El proveído N° D000506-2020-DRAJ de fecha 01 de setiembre de 2020; oficio N° D002248-2020-GRC-GGR de fecha 31 de agosto de 2020; Acta de Sesión Ordinaria de Junta de Gerentes N° 06-2020-GR.CAJ de fecha 29 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO

Qué, estando a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la descentralización, establece que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”

Que, Mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país. La citada Política señala que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los lineamientos y los modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes;

Que, el artículo 46° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que: Las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, el artículo 47° de la norma legal acotada en el considerando precedente establece entre otras las siguientes funciones específicas: **a)** Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región. **b)** Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto

educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional. **f)** Modernizar los sistemas descentralizados de gestión educativa y propiciar la formación de redes de instituciones educativas, en coordinación con el Ministerio de Educación. **h)** Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338 -2019-GRC.CAJ/GR, de fecha 03 de junio de 2019, se aprueba la Política General de Gobierno 2019 – 2022, **“Voces para el Nuevo Orden Regional”**, siendo la modernización institucional, la base de los objetivos planeados como gestión (Política transversal: PGG 04: Gestión Moderna y Transparente). Así mismo en los lineamientos y política sectorial 5, se establece fomentar la participación, la concertación y la vigilancia social en la construcción y promoción del modelo de las escuelas que generan desarrollo en la comunidad en el marco del Proyecto Regional y Nacional al 2036;

Que, en Sesión Ordinaria de la Junta de Gerentes N° 06-2020 de fecha 29 de julio de 2020, se aprueba la necesidad de declarar de interés regional en Cajamarca, la implementación y desarrollo de la Política Educativa Regional “Escuela que Genera Desarrollo en la Comunidad” – ESCUELA DECO; como conjunto de lineamientos de políticas que orientan la construcción del proyecto educativo regional en concordancia con el proyecto educativo nacional al 2036 y priorizar el rediseño organizacional de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus trece Unidades de Gestión Local, a fin de cumplir con lo establecido en la Política Educativa Regional 2019-2020-Escuela DECO;

Que, la ESCUELA DECO es la propuesta de lineamientos de Política Educativa Regional en el marco de la Política General de Gobierno 2019-2022, en concordancia con las principales políticas que señala el Proyecto Educativo Regional y el Proyecto Educativo Nacional al 2021 en proceso de construcción al 2036. Esta propuesta es el resultado del proceso de socialización e intercambio de experiencias, información, planes, metas y propósitos de las instituciones y organizaciones, en plena correspondencia con la demanda, las expectativas, capacidades y potencialidades de los actores, población y territorio. Su punto de partida es el diagnóstico general de la educación regional y la línea base alcanzada al 2018. Resume las dimensiones prioritarias y los campos de acción diversos, expresados en componentes y actividades estratégicas, plasmados en una Matriz Lógica que tiene como su soporte al colectivo social interdisciplinario e interinstitucional, pero sobre todo comprometido y decidido a respaldarlo desde los roles, funciones y responsabilidades ciudadanas;

Que, en este marco se construye el Programa de Educación para el Desarrollo de la Región Cajamarca, con el compromiso interinstitucional de llevar adelante una agenda consensuada para la validación e implementación de las políticas públicas, que en el año 2019 empiezan con un proceso de intervención focalizada, de tal manera que al 2022 se consoliden programas y proyectos de mayor envergadura, inclusión y factibilidad en el contexto de la emergencia educativa como efecto de la Pandemia del COVID-19. En ambas etapas los resultados que se esperan deben ser medibles y exigen de la responsabilidad y el compromiso social para alcanzarlos;

Que, en el largo plazo, la propuesta de lineamientos de política educativa, asume las buenas prácticas y lecciones aprendidas de las diferentes instituciones y organizaciones que se sostienen a la fecha, las cuales se cristalizan en cuatro (04) lineamientos hacia el Proyecto Educativo Regional de Cajamarca y concomitantes con los propósitos del Proyecto Educativo Nacional en aprobación hacia el 2036, de los cuales se desprenden un conjunto de líneas de acción vinculantes hacia objetivos y propósitos comunes, que ponen en el centro de la atención al ser humano en sus diferentes etapas de vida;

Que, en atención a lo establecido por el artículo 40° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Decretos Regionales, entre otros aspectos, resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano, son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional (hoy Gobernación Regional), con acuerdo de Junta de Gerentes Regionales;

De Conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la constitución política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, con el visto de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declárese de Interés Regional en Cajamarca, la implementación y desarrollo de la Política Educativa Regional “**Escuela que Genera Desarrollo en la Comunidad**” – **Escuela DECO**, como conjunto de lineamientos de política que orientan la construcción del Proyecto Educativo Regional en concordancia con el Proyecto Educativo Nacional al 2036.

ARTICULO SEGUNDO: Priorícese el rediseño Organizacional de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus 13 Unidades de Gestión Local, a fin de cumplir con lo establecido en la Política Educativa Regional 2019 – 2020 –**ESCUELA DECO**-. encargando a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, la realización de las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en el primer y segundo acuerdos de la Junta Ordinaria de Gerentes N° 06-2020-GR.CAJ. de fecha 29 de julio de 2020.



ARTICULO TERCERO: Dispóngase que la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Dirección de Desarrollo Institucional, realicen el acompañamiento técnico a la Dirección Regional de Educación de tal manera que se alinee al trabajo que viene desarrollando el Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTICULO CUARTO: Dispóngase que la Dirección Regional de Administración, publique el presente Decreto Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO QUINTO: Dispóngase que Secretaria General notifique con copia de del presente Decreto Regional, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Dispóngase que el funcionario responsable del Portal de Transparencia, publique el presente Decreto Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL